

**PRORROGA VIGENCIA CONTRATO DE  
SUMINISTRO POR OBRAS MENORES 1er.  
LLAMADO**

HUEPIL, 2 de Diciembre de 2013

**DECRETO ALCALDICIO N° : 196L/13/**

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c. Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d. La Licitación Pública ID 3303-23-L112 denominada "Contratación de Obras de Intervención, Mantenimiento y reparación de Dependencias y recintos Municipales, Áreas Verdes y Bienes Nacionales de Uso Público, Reparación y Mantenimiento de Calles y Caminos, Arriendo de Maquinarias y Otros", adjudicado por Decreto Alcaldicio N°1835 del 22.11.2013
- e. Lo establecido en el punto 11 de los Términos de Referencia, respecto a la extensión de vigencia del servicio por un año.
- f. El Certificado de Conformidad emitidos por la DOM y DAF, de fecha 29/11/2013

- 1) PRORROGUESE el contrato de Suministro de los oferentes que se detallan, por un nuevo periodo, de acuerdo se establece en las Bases.

Nombre	RUT
<b>Sonia Burgos Jarpa</b>	<b>8.925.253-9</b>
<b>Cristina Aravena Riquelme E.I.R.L.</b>	<b>76.094.588-9</b>
<b>Héctor Chavarría Osses</b>	<b>10.184.819-1</b>
<b>Alex Umaña Cerda</b>	<b>9.458.873-1</b>
<b>Electricidad Elecnil -T-</b>	<b>76.191.605-K</b>

- 2) PROCEDASE para cualquier efecto de la prestación de servicio, de acuerdo a procedimientos establecidos en las Bases.
- 3) IMPUTENSE los gastos que se generen producto de la contratación de servicios, en las cuentas presupuestarias destinadas del presupuesto municipal que corresponda. 2013-2014
3. MANTENGANSE en custodias las Garantías Bancarias existente por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las cuales corresponden a Vales Vistas, cuya vigencia se extiende por tres años.
4. PUBLIQUESE el presente decreto como Anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en Chilecompra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*